

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE SALAS DE EXHIBICIÓN ALTERNATIVA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022

- 1. Para postular al presente Concurso, ¿es un requisito obligatorio contar con una sala de proyección fija (pública y/o privada) o es posible postular proyectos de exhibición alternativa itinerante?**

Sí. Por ello, solo pueden postular Personas Jurídicas que tengan derechos sobre un bien inmueble que permitan llevar a cabo el Proyecto. Solo pueden presentarse proyectos que consideren un programa de actividades que contribuyan a la promoción y difusión de la cultura audiovisual del Perú y del mundo, acciones de formación y/o formación de públicos, entre otras que aporten al desarrollo cultural en su ámbito de intervención.

- 2. ¿Es posible construir una sala de exhibición, en un inmueble sobre el que tengamos derechos, con el dinero del estímulo?**

Según las bases del Concurso, el proyecto de gestión de salas de exhibición alternativa debe considerar actividades de implementación, equipamiento, adecuación y/o mejoramiento de servicios de una sala de exhibición, que programen contenidos audiovisuales con fines culturales.

- 3. ¿Es necesario contar con autorizaciones y/o licencias de funcionamiento respectivas para el uso de la sala?**

Sí. Las bases del estímulo establecen que el Proyecto debe considerar la implementación de un espacio seguro, que cuente con las autorizaciones y/o licencias respectivas antes del inicio de las actividades previstas.

- 4. ¿Se puede gestionar una sala de exhibición alternativa en un espacio prefabricado de madera y metal (según normativa de construcción vigente)?**

El Proyecto debe cumplir con tener las licencias de funcionamiento, certificados de defensa civil, autorizaciones del Ministerio de Cultura en caso sea un inmueble declarado patrimonio cultural, entre otros documentos que sean necesarios para la ejecución de sus actividades. Cabe precisar que las personas jurídicas que sean beneficiarias asumirán el compromiso de contar con las mencionadas licencias o autorizaciones respectivas.

- 5. ¿Existen restricciones con relación a la condición del espacio en el que se ejecute el Proyecto? ¿Puede ser un espacio de propiedad municipal pero gestionado por una asociación cultural sin fines de lucro?**

No existen restricciones con relación a la condición del espacio en el que se ejecute el proyecto, siempre y cuando se acrediten los derechos de propiedad de la persona jurídica postulante sobre el bien inmueble en el que se ubicará la sala de exhibición.